JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO POR COSTAS – AL VERBAL **2022-00319**
EJECUTANTE	RICARDO HINESTROZA TIRADO S.A.S.
EJECUTADO	JORDAN CARL SOPER
RADICADO	05001 31 03 002 **2024 00045** 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Subsanados los requisitos exigidos en auto calendado 12 de marzo de 2024 (archivo 04), y toda vez que la solicitud de ejecución cumple con los requisitos previstos en el artículo 306 del C. G. del Proceso, el Juzgado habrá de librar orden de apremio en contra de la parte demandada por las condenas impuestas dentro del proceso Verbal – Restitución de bien inmueble arrendado bajo el Rdo. 2022-00319.

Acorde con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA,** a favor de C RICARDO HINESTROZA TIRADO S.A.S., y en contra de JORDAN CARL SOPER, por las siguientes sumas de dinero:

-**TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30’000.000,00),** por concepto de cláusula penal, equivalente a tres (3) meses de canon de arrendamiento, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera (11°) del contrato de arrendamiento.

-CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5’600.000,00), por concepto de costas causadas en primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado la presente decisión personalmente, acorde con los artículos 291 y siguientes del CGP o al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y atendiendo lo dispuesto en el art. 306 del CGP, toda vez que la solicitud de ejecución fue presentada con posterioridad a los treinta (30) días siguientes a la notificación de la sentencia que declaró terminado el contrato de arrendamiento y ordenó la restitución de bien inmueble, fechada 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 054

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 12 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9197c71be70b121e1664abbca65da4add174f9f2952b46fdcc4b465bcd82d997**
Documento generado en 11/04/2024 10:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica